CONSTANCIA SECRETARIAL.- A Despacho de la Señora Juez, la presente solicitud de matrimonio, para su revisión correspondiente. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, Noviembre veinticuatro (24) de 2020.
La Secretaria,

Ana Cristina Girón Cardozo

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N°1915

RAD: 760014189003-2020-00654-00
SOLICITANTES: JOSE JULIAN JIMENEZ y MARIA OLIVA SILVA RIVERA.
PROCESO: MATRIMONIO CIVIL

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de Noviembre de Dos mil veinte (2020).

Por reunir las exigencias de Ley, se ADMITE la solicitud de Matrimonio Civil que antecede, que formulan los señores JOSE JULIAN JIMENEZ y MARIA OLIVA SILVA RIVERA.

FIJESE como fecha para la celebración del matrimonio el día 11 de Diciembre de 2020 a las 11:00 A.M., en el Despacho de la Juez.

Notifíquese,

SONIA DURAN DUQUE
Jueza

JUZGADO 03 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTPLE

En Estado No. 142 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 03 DIC 2020 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria

D.G.Q.